



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(La Sra. Alcaldesa Acctal. justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las once horas y quince minutos del día trece de enero del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los igualmente se expresan.

Actúa como Presidenta D^a Sonia Ruiz Navarro, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta Acctal. a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2.019.-**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2.019 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2.019.-**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2.019 no ha sido remitida a



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a A.R.G., para obras consistentes en instalación de cubierta en porche, colocación de 15 m², tabique de partición, cocina y baño en planta baja (obra menor), en C/ Jesús de las Penas nº 31 (Expte. 087/2.019).
- D./D^a A.G.R., para obras consistentes en rehabilitación de baño en planta baja (obra menor), en C/ Virgen del Rocío nº 48 (Expte. 090/2.019).
- Cajasur Banco, S.A.U., para obras consistentes en impermeabilización de cubierta plana de patio interior, sustitución de acometida de bajante y apertura de hueco en tabique (obra menor), en C/ Pozo Dulce nº 29 (Expte. 091/2.019).
- D./D^a T.R.S., para obras consistentes en impermeabilización de pared de acceso a cochera (obra menor), en C/ Jesús de las Penas nº 108 (Expte. 092/2.019).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE APERTURA.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.- No se plantearon.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON VICENTE PÉREZ JIMÉNEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (PLUSVALÍA. EXPTE. 078/2019).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la instancia presentada por Don Vicente Pérez Jiménez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.560, de 18 de diciembre de 2.019), en la que solicita la aplicación de la bonificación establecida en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a la deuda tributaria inicial generada por dicho Impuesto en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Barrionuevo nº 63 de esta localidad, cuyo importe ascendía a 159,29 € (Expte. 078/2.019).

Considerando que el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone:

“3. Bonificación del 50 % de la cuota a favor de los descendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), el cónyuge y los ascendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), en la transmisión o constitución de derechos reales, mortis causa, de la vivienda habitual del causante.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán mantener la vivienda adquirida durante los tres años siguientes, y si se incumple dicho plazo se practicará liquidación complementaria por el importe de la reducción de la cuota más los intereses que correspondan”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don VICENTE PÉREZ JIMÉNEZ una bonificación del 50 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; por tanto, la deuda tributaria ascendería a 79,64 €. (Expte. 078/2.019).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO JESÚS PÉREZ VERA: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 055/2019).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Jesús Pérez Vera, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.060, de 10 de octubre de 2.019), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en construcción de cochera en C/ Barrionuevo nº 12 de esta localidad (Expte.: 055/2019), cuyo presupuesto de ejecución ascendía a 40.000,00 €, y solicita la revisión de dicha liquidación tributaria.

RESULTANDO: Que el Técnico Municipal, en fecha 7 de noviembre de 2.019, emitió un nuevo Informe fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 28.000,00 €, en lugar de los 40.000,00 €. inicialmente presupuestados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa realizada a Don ANTONIO JESÚS PÉREZ VERA, y practicar una nueva liquidación tributaria conforme al último presupuesto fijado (I.C.I.O.: Expte. 055/2019).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DON FRANCISCO QUINTANA PORRINO: ANULACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (I.C.I.O. EXPTE.: 068/2017).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la petición realizada por Don Francisco Quintana Porrino, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la que solicita la anulación de la solicitud de Licencia de Obra para la realización de actuaciones consistentes en arreglo de avería en la red de agua C/ Corona nº 107 de esta localidad (Expte.: 068/2017), ya que no ha realizado la obra.

RESULTANDO: Que el Técnico Municipal, en fecha 20 de diciembre de 2.019, emitió Informe acreditando que el interesado no ha realizado obra alguna.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la solicitud de Licencia de Obra presentada por Don FRANCISCO QUINTANA PORRINO, y practicar la liquidación tributaria correspondiente a la Tasa por licencias urbanísticas, Epígrafe 1º.- licencias de obras: tramitación de expediente (I.C.I.O.: Expte. 068/2017).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **Dª MARÍA ARACELI PÉREZ VEREDAS: DUPLICIDAD DE EXPEDIENTE (I.C.I.O. EXPTE.: 083/2018 Y 076/2019).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la instancia presentada por Doña María Araceli Pérez Veredas, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.530, de 13 de diciembre de 2.019), en la que expone que por error ha solicitado dos veces Licencia de obras para ejecución de la misma actuación, consistente en la colocación de zócalo en porche y fachada (Exptes.: 083/2018 y 076/2019), y debido a ello se ha duplicado la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y solicita la anulación de la liquidación correspondiente al Expte. 076/2.019.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación a la colocación de zócalo en porche y fachada en C/ Jesús de las Penas nº 24 de esta localidad, y practicar la liquidación tributaria correspondiente a la Tasa por licencias urbanísticas, Epígrafe 1º.- licencias de obras: tramitación de expediente (I.C.I.O.: Expte. 076/2019).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **Dª MARÍA DEL CARMEN LARA CHACÓN: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (LIC. ACTIVIDAD. EXPTE.: 002/2019).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la instancia presentada por Doña María del Carmen Lara Chacón, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.551, de 16 de diciembre de 2.019), en la que solicita la ampliación del plazo concedido para instalación de una rampa de acceso al local sito en C/ Cruz nº 3 bajo de esta localidad, para el ejercicio de la actividad de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

“Comercio al por menor de toda clase de artículos” (Lic. Actividad. Expte.: 002/2019).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MARÍA DEL CARMEN LARA CHACÓN la ampliación del plazo, por un periodo de dos (2) meses, para instalación de una rampa de acceso al local sito en C/ Cruz nº 3 bajo de esta localidad (Lic. Actividad. Expte.: 002/2019).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2.019 – 2.020: “TODO EL AÑO. TODO EL TIEMPO. TODAS Y TODOS SOMOS VÍCTIMAS”.-**

La Sra. Alcaldesa Accidental da cuenta de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género (B.O.J.A. núm. 226, de 22 de noviembre de 2019), así como de la subvención solicitada el pasado día 10 de diciembre de 2019 (Registro núm. 201999906446310) para el proyecto denominado “TODO EL AÑO. TODO EL TIEMPO. TODAS Y TODOS SOMOS VÍCTIMAS”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto denominado “TODO EL AÑO. TODO EL TIEMPO. TODAS Y TODOS SOMOS VÍCTIMAS”, cuyo presupuesto total asciende a NUEVE MIL euros (9.000,00 €.), a incluir en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de NUEVE MIL euros (9.000,00 €.), equivalente al Cien por Cien (100,00 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la realización del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Córdoba del Instituto Andaluz de la Mujer, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA “ADECENTAMIENTO DE CALLE PÓSITO”, INCLUIDA EN EL PFEA 2.019.-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de suministro de materiales para la obra “Adecantamiento de Calle Pósito”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación de los lotes referenciados anteriormente de la siguiente manera:

Nº 1: LOTE 1: MAQUINARIA, ÁRIDOS, CONGLOMERANTES, PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA: GUADALGENIL ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L. por importe de 5.563,80 €. Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres euros con Ochenta céntimos, IVA incluido.

Nº 2: LOTE 2: MATERIAL DE INSTALACIONES: Adjudicado a EMPROACSA (Aguas de Córdoba), con cargo al Convenio entre el Ayto. y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la gestión del ciclo integral del agua.

Nº 3: LOTE 3: HORMIGONES: ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por importe de 3.356,74 €. Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis euros con Setenta y Cuatro céntimos, IVA incluido.

Nº 4: LOTE 4: MATERIAL AUXILIAR - SEGURIDAD Y SALUD: PROPYRSA, S.A. por importe de 260,84 €.

Y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ADECENTAMIENTO DE CALLE PÓSITO”, incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 1: MAQUINARIA, ÁRIDOS, CONGLOMERANTES, PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA, en favor de GUADALGENIL ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L. con C.I.F. B-14302152 y domicilio en C/ Pósito nº 10 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Euros con OCHENTA Céntimos (5.563,80 €.) IVA incluido.

SEGUNDA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ADECENTAMIENTO DE CALLE PÓSITO”, incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 3: HORMIGONES, en favor de ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-56084536 y domicilio en Polígono Industrial Las Salinas, Parcela 10, de Rute (Córdoba), en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Euros con SETENTA Y CUATRO Céntimos (3.356,74 €.) IVA incluido.

TERCERA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “ADECENTAMIENTO DE CALLE PÓSITO”, incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 4: MATERIAL AUXILIAR - SEGURIDAD Y SALUD, en favor de PROPYRSA, S.A., con C.I.F. A-14067144 y domicilio en C/ Corona nº 12 de Encinas Reales



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

(Córdoba), en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Euros con OCHENTA Y CUATRO Céntimos (260,84 €.) IVA incluido.

CUARTA.- Requerir a los adjudicatarios para que se personen en este Ayuntamiento, aporten todos los documentos solicitados, y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

QUINTA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

SEXTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL”, INCLUIDA EN EL PFEA 2.019.-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de suministro de materiales para la obra “Construcción de 56 Nichos en Cementerio Municipal”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2.020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación de los lotes referenciados anteriormente de la siguiente manera:

Nº 1: LOTE 1: MAQUINARIA, ALBAÑILERÍA, ÁRIDOS Y CONGLOMERANTES: HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L. por importe de 22.988,00 €. Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Ocho euros, IVA incluido.

Nº 2: LOTE 2: FERRALLA: HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L. por importe de 4.198,00 €. Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho euros, IVA incluido.

Nº 3: LOTE 3: HORMIGONES: ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por importe de 1.525,57 €. Mil Quinientos Veinticinco euros con Cincuenta y Siete céntimos, IVA incluido.

Nº 4: LOTE 4: MATERIAL AUXILIAR - SEGURIDAD Y SALUD: PROPYRSA, S.A. por importe de 1.503,43 €. Doscientos Sesenta euros con Ochenta y Cuatro céntimos, IVA incluido.

Y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra “CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL”, incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 1: MAQUINARIA, ALBAÑILERÍA, ÁRIDOS Y CONGLOMERANTES, en favor de HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L. con C.I.F. B-14335806 y domicilio en C/ Eras nº 53 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Euros (22.988,00 €.) IVA incluido.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 2: FERRALLA, en favor de HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L. con C.I.F. B-14335806 y domicilio en C/ Eras nº 53 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Euros (4.198,00 €.) IVA incluido.

TERCERA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 3: HORMIGONES, en favor de ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-56084536 y domicilio en Polígono Industrial Las Salinas, Parcela 10, de Rute (Córdoba), en la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Euros con CINCUENTA Y SIETE Céntimos (1.525,57 €.) IVA incluido.

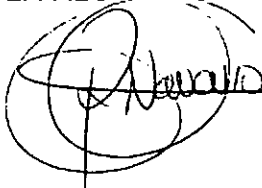
CUARTA.- Adjudicar el suministro de materiales para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", incluida en el PFEA 2.019, LOTE Nº 4: MATERIAL AUXILIAR - SEGURIDAD Y SALUD, en favor de PROPYRSA, S.A., con C.I.F. A-14067144 y domicilio en C/ Corona nº 12 de Encinas Reales (Córdoba), en la cantidad de MIL QUINIENTOS TRES Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos (1.503,43 €.) IVA incluido.

QUINTA.- Requerir a los adjudicatarios para que se personen en este Ayuntamiento, aporten todos los documentos solicitados, y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

SEXTA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

SÉPTIMA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
LA ALCALDESA ACCTAL  EL SECRETARIO; 